

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.207 · 1959

LEY 6207

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6207

LEY 6207

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al "Club Atlético Liniers", de la localidad de Bahía Blanca, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 m/n), en concepto de subsidio con destino exclusivo para la construcción y ampliación de locales y campo de deporte y sede social.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6207. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).